



**RESOLUCION No.SCVS.IRP.2016.037
AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Disminución de capital de la compañía FISHMAR S.A. y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, el 26 de Noviembre del 2015, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención, de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante informe de inspección No.SCVS.IRP.UCI.I.2016.011 del 15 de Febrero del 2016, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

QUE la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SCVS.IRP.UAS.DLC.2016-034 del 01 de Marzo del 2016, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) La disminución de capital de la compañía FISHMAR S.A., en USD. USD. 47.800,00 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), con lo que dicho capital queda establecido en la suma de USD. 3.000,00(TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), dividido en tres mil (3.000) acciones de un dólar norteamericano cada una.; y, b) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

anotaciones e inscripción: a) Que el Notarios Públicos Primero y Tercero del cantón Manta, tomen nota al margen de la escritura pública de Constitución y de la que se aprueba respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Manta, inscriba la escritura y esta Resolución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a 01 de Marzo del 2016


AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

MAM
01-03-2016
Exp.No.35826



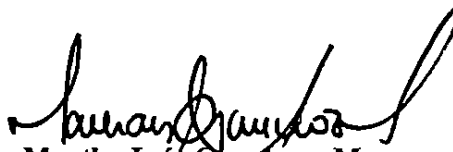
DOY FE : Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abogado **JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO**, mediante resolución número **SCVS.IRP.2016.037**, de fecha primero de marzo del año dos mil dieciséis, tomo nota al margen de la matriz de la Constitución de la compañía **FISHMAR S.A.**, según lo dispuesto en su artículo segundo, de lo que se resuelve en su artículo primero de **APROBAR**, la disminución de capital de la compañía **FISHMAR S.A.**; b) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la referida escritura. Manta, 23 de marzo del dos mil dieciséis.- **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA.**



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



RAZÓN: Mediante resolución numero SCVS.IRP.2016-037, de fecha 01 de marzo del 2016, dictada por el Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño, Intendente de Compañías de Portoviejo, se RESUELVA APROBAR a) La disminución de capital de la compañía FISHMAR S.A.; y, b) La reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Disminución de Capital y Reforma de estatuto Social de la mencionada compañía de fecha 26 de noviembre de 2015. Manta, 28 de marzo del 2016.-



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 2127



3067088TRUVJRA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	1647
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	72
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1305441287	MENDOZA VERA ALBERTO JAVIER	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA / MANTA / 26/11/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FISHMAR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS ADICIONALES:

CIA INSC. CON FECHA 23-06-2005.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 9 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

REGISTRO MERCANTIL

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK